



El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

**ARMADA DEL ECUADOR
CONSEJO DEL PERSONAL DE TRIPULACIÓN**



CONFIDENCIAL

RESOLUCIÓN COSTRI No. 155-2013

SOLICITUD: Analizar la solicitud presentada por el señor MARO-IM SANCHEZ VÉLEZ EDGAR ISRAEL, a fin de que se lo llame a cumplir con los requisitos de ascenso al inmediato grado superior y se lo ascienda con su respectiva promoción, en cumplimiento a la Resolución COSTRI No. 154-2012; de fecha 11-DIC-2012, una vez que ha aprobado el Curso de Perfeccionamiento No. 1 de Infantes de Marina, conforme a los siguientes considerandos:

Que los Miembros del Consejo del Personal de Tripulación, en Sesión Ordinaria No. 020-2013; del 06 de noviembre de 2013, y en uso de sus atribuciones, Constitucionales, Legales y Reglamentarias conferidas en el ordenamiento positivo ecuatoriano, previo a emitir la resolución respectiva efectúa el siguiente análisis, mediante el Informe COSTRI-CAA-047-C-2013; del 04-NOV-2013 considerando: **PRIMERO.**- Que con fecha 26-DIC-2011 se publicó la Disponibilidad del señor MARO-IM SÁNCHEZ VÉLEZ EDGAR ISRAEL, en la Orden General No. 026-R; del 06-FEB-2012, de acuerdo al Oficio No. COSTRI-SEC-051-C; del 31-ENE-2012, conforme al Art. 117, sobre los requisitos comunes que debe reunir el militar para el ascenso, Lit. b) "Aprobar el correspondiente curso", conforme a la Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. **SEGUNDO.**- Que con fecha 21-SEP-2012 se publicó la Baja del señor MARO-IM SANCHEZ VÉLEZ EDGAR ISRAEL en la Orden General No. 182-R; del 21-SEP-2012, ratifica la Baja y conforme al Art. 87 Lit. c) que textualmente dice: "El militar será dado de baja por una de las siguientes causas. Lit. c) Una vez cumplido el período de Disponibilidad establecido en la Ley, dase de BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DE LA ARMADA DEL ECUADOR, con fecha 20 de junio del 2012. **TERCERO.**- Que según la Resolución COSTRI No. 129-2012; 13-NOV-2012, el Consejo de Tripulación resuelve: **A)** Acatar lo dispuesto por el Juez de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en la sentencia de fecha 13 de julio del 2012, declarando admisible la acción de protección No. 0863-2011 propuesta por el señor MARO-IM SANCHEZ VÉLEZ EDGAR ISRAEL, y disponer la reincorporación al servicio activo, con fecha 21 de junio del 2012, conservando sus derechos y antigüedad dentro de su promoción". **B)** Disponer a la Dirección General de Recursos Humanos se deje sin efecto lo publicado en la Orden General No. 182-R; del 21 de septiembre del 2012, que contiene su baja del servicio activo de la Armada". **C)** Disponer a la Dirección General de Recursos Humanos, realice el proceso correspondiente para el llamamiento a cumplir requisito de ascenso al señor MARO-IM SANCHEZ VÉLEZ EDGAR ISRAEL. **D)** Notificar al señor COGMAR, INSGAR, a la Dirección General de Recursos Humanos, al Juez de la Segunda Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas y al interesado lo resuelto por medio de Secretaria. **CUARTO.**- Que mediante la Orden General No. 230-R; del 30-NOV-2012, se publicó lo siguiente: "REINCORPORACIÓN AL SERVICIO ACTIVO A SEÑOR TRIPULANTE, ARMADA DEL ECUADOR.- COMANDANCIA GENERAL DE MARINA."

1/4

Av. La Marina – Base Naval Sur – Ed. DIGPER 5to. Piso Telf.: (593) 2 502260
Fax: (593) 2 502254 www.armada.mil.ec



DIRECCION GENERAL DEL TALENTO HUMANO
CONSEJO DE SUBOFICIALES Y SARGENTOS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil: 11 AUG 2013

CERTIFICA: *[Firma]*

GRADO/NOMBRE: CPCB-SU David Plazas Jarrin

CONFIDENCIAL



ARMADA DEL ECUADOR
CONSEJO DEL PERSONAL DE TRIPULACIÓN



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

CONFIDENCIAL

Despacho. Quito, a 27 de Noviembre del 2012.- VISTOS: La Resolución COSTRI No. 129-2012, notificada con el oficio No. COSTRI-SEC-370-C-2012, 14-NOV-2012; Este Comando General **RESUELVE**: "Acatar lo dispuesto por el señor Juez de la Segunda Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en la Sentencia de fecha 13-JUL-2012, mediante la cual declara admisible la acción de Protección No.-0863-2011, propuesta por el señor Tripulante MARO-IM SANCHEZ VÉLEZ EDGAR y disponer la reincorporación al Servicio Activo con fecha 21 de junio del 2012". **QUINTO**.- Que con la Resolución COSTRI No. 154-2012; del 05-DIC-2012, el Consejo de Tripulación resuelve: "**A**) Aceptar la solicitud presentada por el señor MARO-IM SANCHEZ VÉLEZ EDGAR, de eliminar de la Libreta de Vida Naval y del Sistema Integrado de Personal la falta y la sanción que derivó su separación del Servicio Activo. **B**) Aceptar la solicitud presentada por el señor MARO-IM SANCHEZ VÉLEZ EDGAR, de que se lo incluya en el proceso de ingreso al Curso de Perfeccionamiento No.1 de Infantes de Marina; en base a lo estipulado en los Arts. 31 y 33 de la Ley Reformatoria a la Ley de Personal de FF.AA y los Arts. 1 y 5 Lit. k) del Reglamento para el Consejo de Tripulación de Fuerza. **C**) Disponer a la DIGREH se elimine de la Libreta de Vida Naval y del Sistema Integrado de personal la falta y sanción que derivó en la separación del Servicio Activo del señor MARO-IM SANCHEZ VÉLEZ EDGAR. **D**) Informar al señor MARO-IM SANCHEZ VÉLEZ EDGAR, lo resuelto por medio de Secretaría". **SEXTO**.- Que mediante Resolución COSTRI No. 161-2012; del 05-DIC-2012, el Consejo de Tripulación resuelve: "**A**) Aceptar la solicitud presentada por el señor MARO-IM SANCHEZ VÉLEZ EDGAR, concerniente a la duplicación de calificaciones para el periodo de noviembre del 2006 hasta diciembre del 2012, para lo cual se deberá considerar la última calificación registrada en la Libreta de Vida Naval correspondiente al periodo de agosto a octubre del 2006 con la nota de 19.5, acorde con lo estipulado en el Art. 70 del Reglamento General a la Ley de Personal de las FF.AA. **B**) Disponer a la DIGREH el registro de la calificación en la Libreta de Vida Naval del señor MARO-IM SANCHEZ VÉLEZ EDGAR, por el periodo solicitado. **C**) Informar al señor MARO-IM SANCHEZ VÉLEZ EDGAR, lo resuelto por Secretaría". **SÉPTIMO**.- Que según la Hoja de Vida, el mencionado tripulante pertenece a la Promoción 060-B, y le correspondía ascender el 01/07/2007; registra actualmente el Curso de Radio Operadores, lo que es avalado con el Diploma otorgado por la Escuela de Infantería de Marina, por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Perfeccionamiento No. 1, con Sub-especialidad Operación de Apoyo de Combate "Radio Operadores" IV Promoción, realizado desde el 05 de Abril hasta el 04 de Julio de 2013. **OCTAVO**.- Que mediante el Oficio S/N; del 22-OCT-2013, el señor MARO-IM SANCHEZ VÉLEZ EDGAR, solicita al señor Director General de Recursos Humanos, se llame a cumplir con los requisitos de ascenso al inmediato grado superior y se lo ascienda a su respectiva promoción, en cumplimiento a la Resolución COSTRI No. 154-2012; de fecha 11-DIC-2012, una vez que ha aprobado el Curso de Perfeccionamiento No. 1 de Infantes de Marina. **NOVENO**.- Que la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 160 textualmente dice: "...los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de

CONFIDENCIAL



**ARMADA DEL ECUADOR
CONSEJO DEL PERSONAL DE TRIPULACIÓN**



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

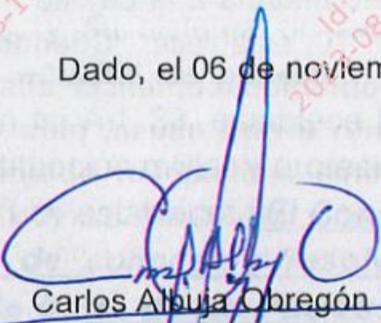
CONFIDENCIAL

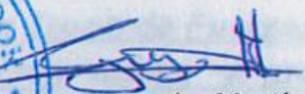
lo establecido en el Art. 101, de la Ley Reformatoria a la Ley de Personal de FF.AA., el Art. 5, del Reglamento de Calificación de Requisitos de Ascenso y Establecimiento de Antigüedades para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas y el Art. 70, del Reglamento General a la Ley Reformatoria a la Ley de Personal de FF.AA., y en observancia a la **Resolución COSTRI No. 129-2012**, se considera pertinente aceptar la solicitud de ser llamado a cumplir con los requisitos de ascenso al inmediato grado superior con su respectiva promoción. En consideración a lo antes señalado, el Consejo de Tripulación emite la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN COSTRI No. 155-2013

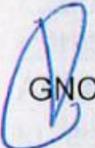
- A. ESTIMAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR MARO-IM SÁNCHEZ VÉLEZ EDGAR, DE SER LLAMADO A CUMPLIR LOS REQUISITOS DE ASCENSO AL INMEDIATO GRADO SUPERIOR, EN RAZÓN DE QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 101, DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY DE PERSONAL DE FF.AA., EL ART. 5, DEL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ASCENSO Y ESTABLECIMIENTO DE ANTIGÜEDADES PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, EL ART. 70, DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY REFORMATORIA A LA LEY DE PERSONAL DE FF.AA. Y LA RESOLUCIÓN COSTRI NO. 129-2012.
- B. DISPONER A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EL LLAMAMIENTO A CUMPLIR REQUISITOS DE ASCENSO AL SEÑOR MARO-IM SANCHEZ VÉLEZ EDGAR MEDIANTE ORDEN GENERAL.
- C. INFORMAR POR SECRETARIA LA PRESENTE RESOLUCION AL SEÑOR MARO-IM SANCHEZ VÉLEZ EDGAR.

Dado, el 06 de noviembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la DIGREH.


Carlos Albuja Obregón
Contralmirante
PRESIDENTE


Marcelo Guzmán Martínez
Teniente de Navío - AB
SECRETARIO




GNC/B. Sánchez

CONFIDENCIAL